



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		4
A. Título de la auditoría		4
B. Objetivo		5
C. Alcance		5
D. Criterios de selección		7
E. Áreas revisadas		8
F. Procedimientos de auditoría aplicados		9
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		10
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		11
IV. CONCLUSIONES		12
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		12
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.		12
B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.		13
C. Recomendaciones.		33
VI. DICTAMEN		34



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Poder Judicial presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2018 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado en fecha 30 de abril de 2019, mediante número de oficio 111/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 29 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

Mediante decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 25 de noviembre de 1974, quedó legítimamente constituida la Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

La primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo fue promulgada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el día 12 de enero de 1975 y el 15 de octubre el gobernador provisional David Gustavo Gutiérrez Ruiz instaló formalmente al Tribunal Superior de Justicia del estado, órgano público el cual se encarga de hacer ejercer la jurisdicción del estado y representa al Poder Judicial.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



AEMOP-DFMOP-A-GOB-RP- 141, Auditoría de Inversiones Físicas Realizadas con Recursos Propios

B. Objetivo

Fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, determinado de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 3,981,185.79

Muestra Verificada: \$ 2,877,208.49

Representatividad de la muestra: 72%

De los Recursos Propios, el universo destinado a la ejecución de Obra Pública es de \$3,981,185.79. La muestra verificada corresponde a un importe de \$ 2,877,208.49, representando el 72%, como se indica en la siguiente tabla:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Origen del Recurso	Universo	Muestra Verificada	Representatividad de la Muestra %
Recursos Propios	\$ 3,981,185.79	\$ 2,877,208.49	72
Totales:	\$ 3,981,185.79	\$ 2,877,208.49	72

De los **\$ 3,981,185.79** ejercidos por el **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo** durante el ejercicio fiscal 2018, se verificó documental y físicamente una muestra seleccionada de 9 obras con un importe de **\$ 2,877,208.49**, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el 72% del total de las obras ejecutadas con Recursos Propios.

A continuación, se describen las obras verificadas:

No.	Cédula	Contrato	Nombre de la Obra	Importe
Recursos Propios				
S/N	1.-	PJ/CJE/SEA/REGISTROSSA NITARIOSCANCUN/045/2018	Construcción de línea de interconexión de registros sanitarios en los Edificios De Administración Judicial Oral Penal, Administración De Gestión Judicial Oral y los Juzgados Penales Tradicionales del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo	\$ 180,090.67
S/N	2.-	PJ/CJE/SEA/DIGNIFICACION SALACONFERENCIASCANCUN/053/2018	Dignificación de la Sala de Conferencias en el Palacio de Justicia de la ciudad de Cancún, Quintana Roo	\$ 209,921.56
S/N	3.-	PJ/CJE/SEA/DIGNIFICACION SANITARIOS/070/2018	Dignificación de Sanitarios del Juzgado Familiar Oral del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo	\$ 687,065.20
S/N	4.-	PJ/CJE/SEA/REPPISOJOPPL AYADELCARMEN/077/2018	Reparación de piso en los Juzgados Orales Penales en Playa del Carmen, Quintana Roo	\$ 246,785.80
S/N	5.-	PJ/CJE/SEA/MEJORAMIENT ODELASEGURIDADESCJUD YCCFPLAYA /080/2018	Mejoramiento de la Seguridad en el Edificio de la Escuela Judicial y Centro de Convivencia en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo	\$ 401,253.81



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



No.	Cédula	Contrato	Nombre de la Obra	Importe
S/N	6.-	PJ/CJE/SEA/DIGNIFICACION SANITARIOSPALACIOPLAYA /093/2018	Dignificación de Sanitarios del Edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo	\$ 178,279.97
S/N	7.-	PJ/CJE/SEA/PINTURAEXTERIORPALACIOPLAYA/091/2018	Suministro y Aplicación de Pintura en Áreas Exteriores del Palacio de Justicia en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo	\$ 406,846.10
S/N	8.-	PJ/CJE/SEA/BALANCEODECARGASPALACIOPLAYA/095/2018	Balanceo de Centro de Cargas e Iluminación Exterior en el Palacio de Justicia de la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.	\$ 252,673.60
S/N	9.-	PJ/CJE/SEA/DIGNIFICACIÓN PALACIOPLAYA/092/2018	Dignificación de diversas áreas del Palacio de Justicia en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo	\$ 314,291.78
Total				\$ 2,877,208.49

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Del monto ejercido por el **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo** se seleccionó un porcentaje del 72%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Así mismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

E. Áreas revisadas

Se revisaron el área de Dirección de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del **Tribunal Superior de Justicia Estado de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



F. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, del ejercicio fiscal 2018. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. C Arln Edmundo Muñoz Ancona	Auditor Especial en Materia de Obra Pública
M. A Verónica del Rosario Sánchez Hau	Directora de Fiscalización a la Obra Pública "A"

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **tres** observaciones con presunto daño, de las cuales las **tres**, fueron solventadas, no se determinaron observaciones de cumplimiento legal.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Nombre De La Auditoría	Número de Auditoría	Observaciones con Presunto Daño	Observaciones de Cumplimiento Legal
AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO			
"Auditoría de inversiones físicas realizadas con Recursos Propios".	AEMF-DFMOP-A-GOB-RP- 141	3	0
	Total:	3	0

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Referencia	Obra	Tipo de Observación			IMPORTE
		Irregularidad	Con Presunto Daño	Cumplimiento Legal	
Recursos Propios					
Resultado 1, Observación 1	Dignificación de sanitarios del Juzgado Familiar Oral del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo	pago en exceso	1	0	\$29,446.79
Resultado 2, Observación 1	Construcción de línea de interconexión de registros sanitarios en los Edificios de Administración Judicial Oral Penal, Administración de Gestión Judicial Oral y los Juzgados Penales Tradicionales del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo	pago en exceso	1	0	\$28,278.38
Resultado 3, Observación 1	Dignificación de sanitarios del edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de Playa del Carmen	pago en exceso	1	0	\$41,301.82
	Total		3	0	\$99,026.99

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, mismas que se constataron en el acta realizada en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento.

Resumen General De Observaciones Y Solventaciones En Materia De Obra Pública				
Referencia	Nombre De La Obra	Modalidades De Solventación		Pendiente De Solventar
		Documental	Reintegros	
Resultado N° 1 Observación N° 1	Dignificación de sanitarios del Juzgado Familiar Oral del Distrito Judicial de Cancún Quintana Roo	\$ 8,638.44	\$20,808.35	\$ 0.00
Resultado N° 2 Observación N° 1	Construcción de línea de interconexión de registros sanitarios en los Edificios de Administración Judicial Oral Penal, Administración de Gestión Judicial Oral y los Juzgados Penales Tradicionales del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo	\$25,218.51	\$3,059.87	\$ 0.00
Resultado N° 3 Observación N° 1	Dignificación de sanitarios del edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de Playa del Carmen	\$ 29,887.61	\$ 11,414.21	\$ 0.00
Total		\$63,744.56	\$35,282.43	\$0.0

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se describen las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia de Obra Pública por Acción Promovida					
Referencia	Irregularidad	Nombre de la Obra	Status actual		Acción promovida
Resultado N° 1 Observación N° 1	PE	Dignificación de sanitarios del juzgado familiar oral del distrito judicial de Cancún Quintana Roo	Atendido	Solvento el hecho	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado N° 2 Observación N° 1	PE	Construcción de línea de interconexión de registros sanitarios en los Edificios de Administración Judicial Oral Penal, Administración de Gestión Judicial Oral y los Juzgados Penales Tradicionales del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo.	Atendido	Solvento el hecho	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Resultado N° 2 Observación N° 1	PE	Dignificación de sanitarios del edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de Playa del Carmen	Atendido	Solvento el hecho	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Nota: Pago en Exceso (PE)

A continuación, se detalla el estatus de las mismas:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

PAGOS EN EXCESO

\$29,446.79

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	S/N
Núm. de Contrato:	PJ/CJE/SEA/DIGNIFICACIONESANITARIOSJFOC/070/2018
Nombre de la Obra:	Dignificación de sanitarios del juzgado familiar oral del distrito judicial de Cancún Quintana Roo
Monto Contratado:	\$687,065.20
Contratista:	Construcciones Electromecánicas PSC S.A. de C.V.
Total Observado:	\$29,446.79



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: **Dignificación de sanitarios del juzgado familiar oral del Distrito Judicial de Cancún**, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por el **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, por un importe de **\$29,446.79 (Son: Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 79/100 M.N.)**; en una obra ejecutada por el contratista **Construcciones Electromecánicas PSC S.A. de C.V.**, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutadas de acuerdo al siguiente desglose:

N°	Concepto	Cantidad	U. Medida	P. Unitario	Importe
1.-	Meseta de 0.60m de ancho y 8cm de espesor con concreto f'c=150 kg/cm2 para recibir ovalines o fregadero de sobreponer, incluye: armado de acero - #3@20 cm en A.S. forrado con recubrimiento porcelanato asentado con pegazulejo gris para porcelanato, materiales, mano de obra, herramientas, y equipo. P.U.O.T.	0.61	MI	\$ 956.3	\$ 583.34
2.-	Suministro y colocación de barra de apoyo en WC (para personas con capacidades diferentes) de acero inoxidable, con desarrollo en "L" de 1.80m horizontal 1 pieza y 0.70m vertical 1 pieza (ver detalle en plano). Inc. Accesorios y herrajes, materiales, mano de obra, herramientas, y m2todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación P.U.O.T.	8.00	Pza.	\$ 2,121.41	\$ 16,971.28
3.-	Suministro y colocación de pintura vinílica Mca. Comex línea vinimex. A dos manos sobre muros interiores, exteriores, plafones, traveses y columnas, Inc. Resanes de hasta el 5 % de la superficie, aplicación de una mano de sellador 5x1, Materiales, mano de obra y herramientas. P.U.O.T.	111.98	M2	\$ 56.91	\$ 6,372.78
4.-	Suministro y colocación de dispensador de jabón líquido Mca. Kimberly Clark en color humo o similar, inc. Materiales, mano de obra y herramientas. P.U.O.T.	2.00	Pza.	\$ 728.88	\$ 1,457.76
Subtotal					\$ 25,385.16



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



N°	Concepto	Cantidad	U. Medida	P. Unitario	Importe
				I.V.A 16%	\$ 4,061.63
				Total	\$ 29,446.79

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de **\$29,446.79 (Son: Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 79/100 M.N.)**; más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por Contrato.

Disposiciones infringidas:

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 54, párrafo tercero, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1189/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Tribunal, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

En uso de la voz el Director de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Tribunal manifiesta que el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo acepta la observación emitida en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, así mismo, mediante oficio numero D.S.G-2621/2019 de fecha 11 de octubre de 2019 que ingresa el día 11 de octubre de 2019 a esta Auditoría Superior, entrega fichas de reintegro por un importe de \$18,226.00 que corresponden a los conceptos uno y dos; de igual forma entrega oficio escrito libre de fecha 11 de octubre 2019 de la empresa constructora que incluye reporte fotográfico del suministro y colocación de dispensador de jabón líquido, con números de folios 001 al 0017.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Mediante oficio numero D.S.G-2621/2019 de fecha 11 de octubre de 2019 entregan fichas de reintegro por un importe de \$18,226.00 que corresponden a los conceptos de meseta de concreto y barra de apoyo en WC, por un importe de \$24,560.34 (monto que incluye las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



actualizaciones y recargos), se solventó un importe de \$18,226.00, importe que fue reintegrado, quedando un saldo de \$ 2,582.35 de los conceptos de meseta de concreto y barra de apoyo en WC; de igual forma, entregan oficio escrito libre de fecha 11 de octubre 2019 de la empresa constructora, firmado por el Ing. Radier Xix Euan en su carácter de representante legal de la empresa construcciones Electromecánicas PCS S. A. de C.V. que incluye reporte fotográfico del suministro y colocación de dispensador de jabón líquido del concepto que no se encontraba ejecutado durante la auditoría. Una vez valoradas las justificaciones y aclaraciones, se determinó la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se le dio a conocer a la entidad fiscalizada. De los conceptos de meseta de concreto y barra de apoyo en WC, se solventó mediante reintegro el importe de \$18,226.00, quedando un saldo de \$ 2,582.35, de igual forma, se solventó documentalmente un importe de \$1,691.00 que corresponde al trabajo realizado del concepto dispensador de jabón líquido antes observado.

Queda pendiente por solventar \$9,529.49

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo y el equipo auditor, con la finalidad de que la entidad fiscalizada presente información adicional, justificaciones, aclaraciones, argumentaciones adicionales, documentación soporte de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1189/09/219. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



al Arquitecto Jesús Humberto Rodríguez Rosado para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Mediante oficio numero D.S.G-2732/2019 de fecha 22 de octubre de 2019 que ingresa el día 22 de octubre de 2019 a esta Auditoría, entregan ficha de depósito por un importe de \$2,582.35 correspondiente a los conceptos uno y dos observados; oficio N°. DF-1994/2019 con el cual de la Dirección de Recursos Financieros valida e informa que se han verificado los movimientos bancarios de la cuenta 18-1230004-6445 en la que se han realizado los depósitos; con respecto al concepto 3 presentan oficio N° DCI/UCP/0540/10-2019 firmado por la Dirección de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura con el cual dan el visto bueno de la realización de los trabajos faltantes por parte de la empresa construcciones electromecánicas PCS S.A. de C.V. anexan reporte fotográfico, números generadores y croquis del suministro y aplicación de pintura vinílica, números de folio 001 al folio 009. Mediante oficio numero D.S.G-2753/2019 de fecha 22 de octubre de 2019 que ingresa el día 24 de octubre de 2019, entregan pólizas de registro de pagos en exceso y pólizas de registro de la disminución del pago de la obra.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Mediante oficio numero D.S.G-2732/2019 de fecha 22 de octubre de 2019 que ingresa el día 22 de octubre de 2019, entregan con respecto a los conceptos 1 meseta de concreto y 2 barra de apoyo en WC, ficha de depósito por \$ 2,582.35 y se anexa oficio de validación de la Dirección de Recursos Financieros con No. de oficio DF-1994/2019 con el cual



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



informan que se han verificado los movimientos bancarios de la cuenta 18-1230004-6445 a nombre del Tribunal Superior de Justicia, confirmando que los montos han sido depositados en dicha cuenta del folio 016 al folio 021, con respecto al concepto 3 presentan oficio de la empresa construcciones electromecánicas PCS S.A. de C.V. con reporte fotográfico, números generadores y croquis del suministro y aplicación de pintura vinílica anexo oficio de visto bueno por parte de la Dirección de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura con no. DCI/UCP/0540/10-2019 en el cual dan el visto bueno sobre la revisión documental y la visita a la obra para verificar la realización de los trabajos, con folio 001 al folio 009.

Mediante oficio numero D.S.G-2753/2019 de fecha 22 de octubre de 2019 que ingresa el día 24 de octubre de 2019, exhiben pólizas de registro de pagos en exceso y pólizas de registro de la disminución del pago de la obra. Una vez valoradas las justificaciones y aclaraciones, se determinó la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se le dio a conocer a la entidad fiscalizada. Se solventó mediante reintegro el importe de \$ 2,582.35 correspondientes a los conceptos 1 meseta de concreto y 2 barra de apoyo en WC, los cuales habían quedado pendientes en la reunión de trabajo No. 1, así como comprobación documental de trabajos realizados de los conceptos de aplicación de pintura vinílica, solventando un importe de \$ 6,947.44.

Por lo tanto, se solventó un importe total de \$ 9,529.79; se solventa la observación.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

Pago en exceso

\$28,278.38

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	S/N
Núm. de Contrato:	PJ/CJE/SEA/REGISTROSSANITARIOSCANCUN/045/2018
Nombre de la Obra:	Construcción de línea de interconexión de registros sanitarios en los Edificios de Administración Judicial Oral Penal, Administración de Gestión Judicial Oral y los Juzgados Penales Tradicionales del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo.
Monto Contratado:	\$180,090.67
Contratista:	Corporativo SARAPAHU S.A. DE C.V.
Total Observado:	\$28,278.38

Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: **Construcción de línea de interconexión de registros sanitarios en los Edificios de Administración Judicial Oral Penal, Administración de Gestión Judicial Oral y los Juzgados Penales Tradicionales del Distrito Judicial de Cancún**, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



se determinó un pago en exceso realizado por el **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo**, por un importe de **\$28,278.38 (Son: Veintiocho mil doscientos setenta y ocho pesos 38/100 M.N.)**; en una obra ejecutada por el contratista **Corporativo SARAPAHO S.A. de C.V.**, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutadas de acuerdo al siguiente desglose: concepto de obra pagados en exceso

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	Registro de 1.00x1.00 interior y hasta 80cm de profundidad a base de block de 15x20x40cm asentado con mortero cemento-cal-polvo en proporción 1:1:6 acabado pulido interior, plantilla de concreto f'c=100 kg/cm2 con media caña, marco y contramarco de herrería para tapa de concreto. Inc. Materiales, Mano de obra y herramientas.	4.00	pieza	\$ 2999.14	\$ 11,996.56
2.-	Banqueta de concreto simple F'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor acabado común con volteador. Inc. Nivelación y compactación, material, mano de obra y herramientas y equipo P.U.O.T.	24.30	M2	\$ 316.58	\$ 7,692.89
3.-	Reposición de pavimento a base de carpeta asfáltica en caliente de 3.00 cm de espesor con material pétreo de 3/4" y asfalto AC-20. Inc. Materiales pétreos, asfalto, maquinaria, mano de obra, herramienta y equipo. P.U.O.T.	26.49	M2	\$ 142.17	\$ 3,766.08
4.-	Losa de Vigüeta T12-5 y bovedilla de concreto de 15x25x56cm y concreto F'c=200 kg/cm2. Losa de 20 cm de espesor con acabado escobillado, incluye: tapa de 60x60 cm con marco y contramarco, material, mano de obra y herramientas P.U.O.T.	1.15	M2	\$ 802.07	\$ 922.38
				Subtotal	\$24,377.92
				I.V.A 16%	\$3,900.47
				Total	\$28,278.38



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de **\$28,278.38 (Son: Veintiocho mil doscientos setenta y ocho pesos 38/100 M.N.)**; más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por Contrato.

Disposiciones infringidas:

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 54, párrafo tercero párrafo, tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1189/09/219. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



al Arquitecto Jesús Humberto Rodríguez Rosado para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

En uso de la voz el Director de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Tribunal manifiesta que el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo acepta la observación emitida en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, así mismo, mediante oficio numero D.S.G-2621/2019 de fecha 11 de octubre de 2019 que ingresa el día 11 de octubre de 2019, entregan tarjeta de precios unitarios correspondiente a los registros sanitarios con especificaciones de la obra y ficha de reintegro; y pago en exceso de loza de vigueta y bovedilla., mediante oficio sin número de fecha once de octubre de 2019, signado por la Lic. Sabrina Salas Ramírez en su carácter de representante legal de Corporativo Sarapaho S. A. de C.V. con folios del 001 al 017.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Mediante oficio numero D.S.G-2621/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, se entrega a esta Auditoría Superior, la tarjeta de precios unitarios correspondiente a los registros sanitarios con especificaciones de la obra y ficha de reintegro por un importe de \$3,611.78 por concepto de diferencia en medidas de los registros contratados contra los ejecutados; y pago en exceso de loza de vigueta y bovedilla, mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2019, signado por la Lic. Sabrina Salas Ramírez en su carácter de representante



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



legal de Corporativo Sarapaho S.A de C.V con folios del 001 al 017. Una vez valoradas las justificaciones y aclaraciones, se determinó la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se le dio a conocer a la entidad fiscalizada. Se solventa el importe de \$3,059.87 que fue reintegrado, así como comprobación documental con tarjetas de precios unitarios corregida de los registros por un importe de \$11,926.10.

Queda pendiente por solventar \$13,294.41

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo** y el equipo auditor, con la finalidad de que la entidad fiscalizada presente información adicional, justificaciones, aclaraciones, argumentaciones adicionales, documentación soporte de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018,, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1189/09/219. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Tribunal para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



En uso de la voz el Director de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Tribunal manifiesta que el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo acepta la observación emitida en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, así mismo, mediante oficio numero D.S.G-2732/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, entregan con respecto a los conceptos 2 y 3 oficio de la empresa Corporativo Sarapaho S.A. de C.V. incluye reporte fotográfico, números generadores y croquis de la banqueta de concreto simple y la reposición de pavimento, anexo oficio de visto bueno por parte de la Dirección de la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura con N° DCI/UCP/0540/10-2019 con el cual dan el visto bueno sobre la revisión documental y la visita a la obra para verificar la realización de los trabajos, con folio 022 al folio 028.

Mediante oficio numero D.S.G-2753/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, entregan pólizas de registro de pagos en exceso y pólizas de registro de la disminución del pago de la obra.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Una vez valoradas las justificaciones y aclaraciones, se determinó la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se le dio a conocer a la entidad fiscalizada. Se solventa la observación mediante comprobación documental de trabajos realizados de los conceptos de la banqueta de concreto simple y la reposición de pavimento por un importe de \$ 13,294.41.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Pago en exceso

\$41,301.82

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	
Núm. de Contrato:	PJ/CJE/SEA/DIGNIFICACIONSANITARIOSPALACIOPLAYA/093/2018
Nombre de la Obra:	Dignificación de sanitarios del edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de Playa del Carmen
Monto Contratado:	\$178,279.97
Contratista:	Empresas Quito, S. A. de C.V.
Total Observado:	\$41,301.82

Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: **Dignificación de sanitarios del edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de playa del Carmen, Quintana Roo**, se determinó un pago en exceso realizado por el **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quinta Roo**, por un importe de **\$41,301.82 (Son: Cuarenta y un**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



mil trescientos un pesos 82/100 MN); en una obra ejecutada por el contratista **Empresas Quito S. A. de C.V.**, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutadas de acuerdo al siguiente desglose:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	Suministro y cambio de llave mezcladora cuello de ganso marca Urrea o similar considerando herrajes (llave de control, mangueras cóflex, cespól, contra canasta) Incluye: materiales, mano de obra y herramientas.	12.00	Pza.	\$ 2,469.55	\$ 29,634.60
2.-	Suministro y colocación de cubre asiento de W.C. Incluye: fijación, materiales, mano de obra y herramienta.	18.00	Pza.	\$ 331.69	\$ 5,970.42
Subtotal					\$ 35,605.02
I.V.A 16%					\$ 5,696.80
Total					\$ 41,301.82

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio en su hacienda por un monto de **\$41,301.82 (Son: Cuarenta y un mil trescientos un pesos 82/100 MN)**; más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por Contrato.

Disposiciones infringidas:

Artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 54, párrafo tercero, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Estado de Quintana Roo; 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1189/09/219. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Tribunal para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

En uso de la voz el Director de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Tribunal manifiesta que el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo acepta la observación emitida en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, así mismo, mediante oficio numero D.S.G-2621/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, se entregó tarjeta de precios unitarios extraordinario del concepto llave mezcladora las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



cuales se instalaron y son diferentes a las pagadas, así como justificación para solventación del concepto de suministro y colocación de cubre asiento de WC; mediante oficio sin número con fecha 11 de octubre de 2019, signado por el Ing. Asdrubal Sierra Montalvo, administrador único de empresas Quito S. A. de C.V. con folios 001 al 016.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Una vez valoradas las justificaciones y aclaraciones, se determinó la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se le dio a conocer a la entidad fiscalizada. Se solventa mediante comprobación documental el concepto de llave mezcladora con la tarjeta de precios unitarios extraordinarios por \$22,961.92 quedando una diferencia de \$11,414.21 a reintegro, también se solventa documentalmente la justificación y reporte fotográfico de los cubre asientos de w.c., por un importe de \$6,925.69.

Queda pendiente por solventar \$11,414.21

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo y el equipo auditor, con la finalidad de que la entidad fiscalizada presente información adicional, justificaciones, aclaraciones, argumentaciones adicionales, documentación soporte de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Tribunal Superior de Justicia del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Estado de Quintana Roo el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1189/09/219. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Tribunal para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

En uso de la voz el Director de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración manifiesta que el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo acepta la observación emitida en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, así mismo, mediante oficio número D.S.G-2732/2019 de fecha 22 de octubre de 2019 que ingresa el día 22 de octubre de 2019, exhiben ficha de depósito por \$11,414.21 y se anexa oficio de validación de la Dirección de Recursos Financieros con N°de oficio df-1994/2019 donde informa que se han verificado los movimientos bancarios de la cuenta 18-1230004-6445 a nombre de este H. Tribunal Superior de Justicia, detectando que los montos han sido depositados en dicha cuenta del folio 040 al folio 053.

Mediante oficio número D.S.G-2753/2019 de fecha 22 de octubre de 2019 que ingresa el día 24 de octubre de 2019, exhiben pólizas de registro de pagos en exceso y pólizas de registro de la disminución del pago de la obra.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Una vez valoradas las justificaciones y aclaraciones, se determinó la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se le dio a conocer a la entidad fiscalizada. Se solventa por reintegro la observación por un importe de \$11,414.21 correspondiente a la diferencia de precio del concepto de llave mezcladora.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

C. Recomendaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda al **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



1. Verificar y revisar la documentación correspondiente a los volúmenes de obra de las estimaciones, para evitar observaciones por conceptos de obra pagados no ejecutados, cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y pagos duplicados conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 12 de noviembre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, número AEMOP-DFMOP-A-GOB-RP-141, denominada “Auditoría de Inversiones Físicas”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los Recursos Propios, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, para verificar que el presupuesto asignado al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



notificación del Informe Individual de Auditoría a la entidad fiscalizada, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**